II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

24675 *Resolución de 17 de noviembre de 2026, de la Universidad de Granada, por la que, en estimación de recursos, se modifica la de 30 de junio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa.*

El Rector de la Universidad de Granada ha dictado en distintas fechas resoluciones mediante las que se ha venido a estimar, en lo que se refiere al baremo, diversos recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución de 30 de junio de 2026 (publicada en el BOE núm. 162, de 4 de julio de 2026) por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En consecuencia, con lo estimado en las citadas resoluciones, procede publicar, para general conocimiento, la modificación del citado baremo y ordenar aquellos otros aspectos de la convocatoria que se ven afectados. Por todo ello este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo en lo relativo a la fase de concurso contenida en el anexo II, sustituyendo la redacción del apartado «a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:...» por el siguiente texto:

«a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados en la Universidad de Granada o en otras Universidades Públicas como personal funcionario en la Escala Administrativa o Escala Auxiliar Administrativa o como personal laboral en las categorías laborales así declaradas equivalentes por aquella: 0,40/30 puntos por día de servicio.
2. Servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario en Cuerpos o Escalas equivalentes a la Escala Administrativa o Escala Auxiliar Administrativa o como personal laboral en las categorías laborales equivalentes: 0,20/30 puntos por día de servicios.»

Segundo.

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar expresamente que las personas aspirantes que ya hubieran presentado su solicitud de admisión en el plazo inicial no deben presentar nueva solicitud.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones estimatorias dictadas por el Rector, la fecha de referencia a la que deberán venir referidos los requisitos establecidos en la convocatoria, así como los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, sigue siendo la de finalización del plazo inicial de presentación de solicitudes de admisión, fijada el 24 de julio de 2026.

Granada, 17 de noviembre de 2026.–El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

cve: BOE-A-2026-24675
Verificable en https://www.boe.es